



## REPÚBLICA DE PANAMÁ



### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

#### RECURSO DE IMPUGNACIÓN

**EXPEDIENTE No.** 118-2017

**RECORRENTE:** CASA DE TOPOGRAFO, S.A.

**ACTO IMPUGNADO:** Resolución No. SC-117-2017 de 4 de agosto de 2017, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente, que adjudicó el acto público No. 2017-1-08-0-08-CM-023188.

**Magistrado Ponente:** DIÓGENES DE LA ROSA CISNEROS.

**RESOLUCIÓN No.009-2018- /TACP de 4 de enero de 2018. (Decisión)**

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, mediante el Texto Único ordenado por el artículo 44 de la Ley N° 48 de 10 de mayo de 2011, regula la Contratación Pública en Panamá, en su artículo 120 crea el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República, el cual tiene competencia privativa para conocer en única instancia del Recurso de Impugnación contra cualquier acto de adjudicación, deserción o rechazo de propuestas relacionado con los procedimientos de selección de contratista.

Así las cosas, el Decreto Ejecutivo N°366 de 28 de diciembre de 2006, por el cual se reglamenta la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, en sus artículos 339, 340 y s.s., establece los requisitos para la presentación del Recurso de Impugnación, con indicación expresa de los documentos que deben acompañar el libelo del recurso.

#### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo normado en el numeral 1 del artículo 25 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, la Autoridad Nacional del Ambiente realizó la convocatoria del Acto Público N°2017-1-08-0-08-CM-023188, el cual fue publicado en el portal electrónico "panamacompra" el día 30 de junio de 2017 para la compra de GPS que serán utilizados por personal de la Dirección para la demarcación de manglares, áreas protegidas, levantamiento de campo, verificación de terrenos para titulación, medición de talas o deforestación, medición de terrenos de la institución.

El día 13 de septiembre de 2017, el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, a través de la Secretaría General publicó en el portal electrónico denominado "PanamaCompra" la Resolución No.112/2017-Admisión-

4



Pleno/TACP de 5 de septiembre de 2017, en la que se admite el Recurso de Impugnación promovido por el licenciado Fernando J. Gómez T., en nombre y representación de la empresa Casa del Topógrafo, S.A., en contra de la Resolución N° SC-117-2017 de 4 de agosto de 2017, proferida por el Ministerio de Ambiente, que adjudicó el presente proceso a la empresa Geosystem Topografía, S.A., por considerar que fue la que cumplió con el pliego de cargos, además de ser la que ofertó el menor precio; para que a partir de la notificación de la resolución precitada, compulsara dentro del término de dos (2) días hábiles, su Informe de Conducta, acompañado del expediente administrativo debidamente foliado con su respectivo índice de contenido, dejando constancia que dicho término es común para que los terceros interesados intervengan con sus alegaciones en interés de la ley o en interés particular (Visible de fojas 61-63 del expediente del Tribunal y en el Portal Electrónico "PanamaCompra", en la publicación del día 13 de septiembre 2017.

Posterior a la anterior actuación, es decir, el día 15 de septiembre de 2017, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el Informe de Conducta remitido mediante la Nota N° SG-086-2017 de 14 de septiembre de 2017, suscrita por el Secretario General del Ministerio de Ambiente.

Ese mismo día se recibieron las copias autenticadas del expediente administrativo del acto público citado, contentivo de (1) tomo conformado por noventa y siete (97) fojas útiles, y su respectivo índice de contenido, indispensable para el manejo del mismo, conforme a la certificación realizada por la Secretaría General del Tribunal, fechada 18 de septiembre de 2017, en la cual se deja constancia además que a la fecha no se ha presentado escrito alguno de alegaciones de terceros. (Informe de Conducta visible de infolio 67-68 del expediente del Tribunal).

Posteriormente, mediante resolución N°038-2017 de 2 de octubre de 2017 se emitió pronunciamiento respecto de las pruebas y se solicitó prueba de informe a la Universidad de Panamá, cuya respuesta fue remitida y reposa a folios 66 del expediente del Tribunal, en la que se indica lo siguiente:

*"Se han revidado las especificaciones técnicas requeridas por la entidad licitante (Ministerio de Ambiente) y se han comparado con las especificaciones técnicas aportadas por las Empresas oferentes en su orden GEOSYSTEM TOPOGRAFÍA, S.A. y CASA DEL TOPÓGRAFO, S.A. y se concluye que ambas cumplen con las peticiones requeridas por el Ministerio de Ambiente; Los equipos ofertados en ambos casos solamente difieran en el nombre". (Fs.66)*



**II. ALEGATOS DE TERCEROS:**

A través de la resolución que admitió el recurso de impugnación, se concedió el término para la presentación de alegatos, no obstante no se presentó escrito alguno, de lo cual se dejó constancia en el informe de trámite fechado 18 de septiembre de 2017. (f.73)

**III. ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**

Teniendo en cuenta las constancias procesales obrantes, esta colegiatura se avoca a la resolución de la presente controversia, que versa sobre la interposición de un recurso de impugnación en contra de la resolución SC-117-2017 de 4 de agosto de 2017, mediante la cual la Autoridad Nacional del Ambiente adjudicó el acto de selección de contratista por compra menor N°2017-1-08-0-CM-023188 a la empresa Geosystem Topografía, S.A. Como hemos mencionado, nos encontramos ante un acto de selección de contratista por Compra Menor, el cual por definición es el procedimiento que permitirá, de manera expedita, la adquisición de bienes, obras y servicios que no excedan los treinta mil balboas (B/.30,000.00) cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de contratación que dispone la presente ley. (Art. 2 numeral 11)

Verificados los argumentos del impugnante, el Tribunal procede a realizar un escrutinio de las propuestas presentadas, partiendo por la propuesta de la empresa Geosystem Topografía, S.A. que resultó beneficiada con la adjudicación del acto público. Y en ese orden de ideas, apreciamos que la descripción del objeto contractual realizada en el formulario de propuesta no se compadece con lo pedido por la entidad y que se encuentra detallado en las especificaciones técnicas que constan en el pliego de cargos publicado en el portal electrónico. Al respecto citamos:

**Formulario de Propuesta Geosystem Topografía, S.A.**

| II. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO (al final de cada renglón, marca, modelo, casa y país de origen, si su producto lo requiere) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |               |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|---------------|
| R                                                                                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | P. UNITARIO   | PRECIO TOTAL  |
| 1                                                                                                                                    | - 2 RECEPTORES GNSS RTK SOUTH S82T<br>- 2 Controladores De Campo South S10 Con Software De Campo<br>- BATERÍAS DE RESPALDO PARA CADA EQUIPO<br>- RADIO EXTERNO 25 WATT CON BATERÍA Y CARGADOR<br>- SOFTWARE DE CAMPO CON FUNCIONES DE CÁLCULO<br>- SOFTWARE DE OFICINA PARA PROCESAMIENTO<br>- 2 MALETAS RÍGIDAS DE TRANSPORTE<br>- 2 MORAL BUAVE DE TRANSPORTE<br>- 2 BASTONES ULTRALIVIANOS<br>- 1 TRIPODE<br>- 1 BASE NIVELANTE<br>- 6 TRIPODES PARA BASTON<br>- 6 SOPORTES PARA COLECTOR<br>- 6 TARJETAS DE MEMORIA MICRO SD<br>- 6 CABLES DE TRANSFERENCIA SERIAL Y USB<br>- CARGADORES ELÉCTRICOS DE PARED Y DE VEHÍCULO<br>- PROTECTORES ANTI-REFLEJO Y MANUALES<br><br>Marca: SOUTH<br>Modelo: S82T<br>Casa Productora: SOUTH INSTRUMENT<br>País de origen: CHINA<br>GARANTÍA: 1 AÑO | 1        | B/. 10,645.00 | B/. 10,645.00 |
| Sub Total                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |               | B/. 10,645.00 |
| I.T.B.M.S.                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |               | B/. 745.15    |
| Total                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |               | B/. 11,390.15 |

Acepto las condiciones de los presentes Términos de Referencia sin objeciones ni restricciones

Representante legal o persona autorizada  
Fecha: 26 de Junio de 2017  
Firma:



**Especificaciones Técnicas de la entidad**

**DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS Y FUNCIONALIDADES**

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2        | <p><b>Unidades Receptoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Receptores GPS de 220 canales mínimo en L1 y L2, que permita rastrear satélites con ángulos de elevación en terrenos y ambientes con condiciones adversas.</li><li>• Sistema de Soporte de frecuencias actualizable a modelo de doble frecuencia en tiempo real.</li><li>• GPS: L1C/A, L1C, L2C, L2E, L5</li><li>• GLONASS: L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3</li><li>• Galileo: E1, E5A, E5B</li><li>• Velocidad de posicionamiento como mínimo hasta 10Hz.</li><li>• Tiempo de inicialización: menos de diez (10) segundos.</li><li>• Carcasa de diseño robusto, a prueba de polvo, resistente a las lluvias, golpes y vibraciones con cumplimiento estándar MIL-STD-810F.</li><li>• Debe cumplir con estándar IP 67</li><li>• Radio interno de 450MHz con 0.5W de salida, totalmente integrado y sellado.</li><li>• Precisión sub-métrica o igual a 20 cm en tiempo real y menor o igual a 5mm en post proceso.</li><li>• Conectividad por tecnología Bluetooth para operación sin cables.</li><li>• Soporte para protocolos o formato de entrada y salida CMR+ y CMRx, RTCM 2.3, 3.0 y 3.1</li><li>• Antena L1 y L2 con plano de tierra integrado</li></ul> |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <p><b>Abastecimiento de Energía</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Baterías internas recargables y extraíbles de alto rendimiento con duración mínima de diez (10) horas de trabajo continuo.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Juego de baterías de respaldo para cada equipo.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1 | <ul style="list-style-type: none"><li>• El receptor base debe incluir radio externo UHF de 25W como mínimo, con su antena externa y cable de antena según la necesidad.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Batería externa para radio de doce (12) voltios, con su cargador y cable de poder.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2 | <p><b>Unidades Colectoras de Datos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño ergonómico con puerto serial, USB y ranura para tarjeta SD para descarga de datos.</li><li>• Pantalla LCD con 256 caracteres mínimos y capacidad para gráficos.</li><li>• Teclado alfanumérico, de funciones, teclas configurables para el usuario.</li><li>• Iluminación y contraste variables.</li><li>• La terminal debe admitir el control del receptor, las operaciones del mismo, entrada de los datos del levantamiento y salida o despliegue de los mismos en pantalla.</li><li>• Mostrar en pantalla las condiciones o estados de los siguientes elementos: satélites, GLONASS, batería, memoria, ángulo de elevación, azimut, elevación, gráfico del cielo, GDOP/PDOP/HDOP/VDOP, tiempo local, GPS y receptor.</li><li>• Memoria interna superior de 32 GB.</li></ul> <p><b>Software integrado de campo:</b> programas para control de los GPS integrado y aplicaciones de programas de topografía para medición de áreas y funciones trigonométricas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Administrar los trabajos.</li><li>• Teclar datos (Puntos, líneas, áreas, alineaciones y notas)</li><li>• Realizar funciones COGO.</li><li>• Medir puntos.</li><li>• Replantear puntos, líneas, áreas, alineaciones y modelo digital de terreno.</li><li>• Crear superficies.</li><li>• Cálculo de volúmenes.</li><li>• Gráficos de indicadores de calidad de datos.</li><li>• Ver mapa de trabajo realizado.</li><li>• Herramientas CAD.</li></ul> <p><b>Registro de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Almacenamiento de datos en memoria interna flash, no volátil de 4 GB mínima.</li></ul> <p><b>Precisión emc de línea base con Post Proceso:</b><br/>Precisión mínima en levantamientos estáticos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Horizontal: ... 3mm + 1 ppm RMS</li></ul> |

Ante la notable ausencia de los requerimientos y especificaciones solicitadas por el pliego de cargos en la propuesta de marras, esta colegiatura debe resaltar la importancia que reviste para el acto público, la descripción que los proponentes hacen en el formulario de propuesta del objeto contractual, de cuya exactitud



depende la selección del contratista y la satisfacción de las necesidades de la entidad que lo requiere. De allí que las especificaciones técnicas estén definidas como las características técnicas del objeto que se va a contratar; la calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes, servicios u obras; o satisfacer las normas de calidad de las entidades contratantes (ver art.36 y 37 Decreto Ejecutivo N°366 de 2006). Esta precisión con la que la entidad debe plasmar los elementos o características del objeto contractual, obedece a la necesidad de que la propuesta sea elaborada con ese mismo cuidado, ya que, entre las necesidades del contratante y la oferta del contratista, se encuentra el interés y el bien social que se obtiene una vez se pone en marcha la ejecución del contrato.

A nuestro criterio, el formulario de propuesta presentado por Geosystem Topografía, S.A., en lo que respecta a la descripción del objeto contractual, no satisface los requerimientos y exigencias establecidas en las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, por lo que, lo procedente es descartar esta propuesta.

Pasamos a la revisión de la propuesta presentada por la empresa Casa del Topógrafo, S.A., en la que se observa procuró cumplir con los renglones establecidos en el pliego de cargos, sin embargo, en el formulario de propuesta impreso y que consta de folios 18-20 del expediente y verificable en el portal electrónico, se colige un error que impide a este Tribunal valorar la propuesta de marras. Lo anterior se desprende del monto total ofertado por Casa del Topógrafo, S.A., en el que se plasman dos cantidades distintas en números y letras.

|              |               |
|--------------|---------------|
| Subtotal     | B/. 11,200.00 |
| ITBMS        | B/. 784.00    |
| Otros Cargos | B/            |
| TOTAL        | B/. 11,984.00 |

➡ Monto en letras: Dieciocho Mil novecientos treinta y nueve balboas con 00/100  
Acepto las condiciones de los presentes Términos de Referencia sin objeciones ni restricciones.

Representante legal:  
Felicidad Atencio

Firma: 

Ante tal disyuntiva no podemos simplemente basar nuestras consideraciones en que se trata de un error numérico, o por otro lado, razonar decantándose por la cantidad escrita en letras, puesto que la diferencia en el monto es considerable. Se trata de B/.6,955.00 de más que habría que pagar, quedando la incertidumbre de cuál es el monto que debe prevalecer, que aunque podemos presumirlo, no sería objetivo de nuestra parte decidir en función de una conjetura respecto del precio correcto. Por lo anterior, corresponde descartar la oferta presentada por Casa del





Topógrafo, S.A. lo cual nos lleva a tomar una decisión en función de lo que dispone el artículo 56 de la Ley N°22 de 2006 cuyo tenor es el siguiente:

Artículo 56. Acto desierto. "La entidad licitante, mediante resolución motivada, declarará desierto el acto de selección de contratista por las siguientes causas:

1. ...
2. **Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos".**

En lo referente al destino del afianzamiento de la actividad recursiva, mediante su representatividad dentro del expediente administrativo, al no evidenciarse temeridad ni dilación alguna de la parte actora, se ordena su devolución, a través del procedimiento fiscalizado por la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR** en todas sus partes, la Resolución SC-117-2017 de 4 de agosto de 2017 dentro del Acto Público N°2017-1-08-0-08-CM-023188, en la que se adjudicó el acto de selección de contratista a la empresa GEOSYSTEM TOPOGRAFÍA, S.A. y en su lugar, se **DECLARA DESIERTO** el acto por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución al impugnante de la Fianza del Recurso de Impugnación N°072-001-000025874-000000 emitida por Compañía Internacional de Seguros, S.A. a la orden de Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas por la suma de B/.1,797.60, cuya diligencia de consignación reposa a foja 51 del expediente del Tribunal.

**TERCERO: DEVOLVER** el expediente Administrativo del acto público N°2017-1-08-0-08-CM-023188, a la Autoridad Nacional del Ambiente, contentivo de un (1) tomo integrado por (97) fojas útiles.

**CUARTO: NOTIFICAR** a las partes de la presente resolución para los efectos legales pertinentes, a través del Sistema electrónico "PanamaCompra", notificación que se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posteriores a su presentación en el portal.

**QUINTO: ADVERTIR** a las partes que esta resolución agota la vía gubernativa y contra la misma no se admitirá recurso alguno, salvo la acción que corresponda ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

**SEXTO: DISPONER** la salida y archivo del expediente N°118-2017/TACP, previa anotación en el registro respectivo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 2, numeral 30, 41, 56 numeral 2, 103, 129, y 130 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula las Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial No.26829 de 15 de julio de 2011; Artículos 76, 341, 342 y s.s., del Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006; Ley 38 de 31 de julio de 2000 sobre Procedimiento Administrativo General en lo aplicable. Artículo 12 de la Ley N°48 del 26 de octubre de 2016. Artículo 1 y 32 del Código Civil.

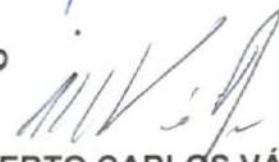
Notifíquese y Cúmplase,

  
**DIÓGENES DE LA ROSA CISNEROS**  
Magistrado Sustanciador

  
**ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ**  
Magistrado

Con salvamento de voto

  
**JOSÉ ARANDA RÍOS**  
Magistrado

  
**ALBERTO CARLOS VÁSQUEZ R.**  
Secretario General





República de Panamá  
Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas

**SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ**

**Expediente: 118-2017**

**Resolución N°009-2018-/TACP de 4 de enero de 2018 (Decisión)**

Con el debido respeto, debemos manifestar que no compartimos la decisión adoptada por la mayoría de mis colegas en la Resolución N° N°009-2018-/TACP de 4 de enero de 2018 (Decisión), de revocar la Resolución impugnada y declarar desierto el acto público de selección de contratista, al considerar que ninguna de las propuestas cumple con el pliego de cargos.

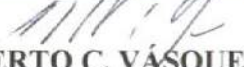
Al respecto, debemos indicar que, no se valoró debidamente la prueba de informe pedida por este Tribunal a la Universidad de Panamá, en la que se concluye que la empresa adjudicataria cumple con lo solicitado por la Autoridad Nacional del Ambiente y el pliego de cargos, a pesar que la descripción del formulario de propuesta no fuere exactamente igual.

En consecuencia, consideramos que se ha debido confirmar la decisión de la entidad recurrida, en aras de asegurar la provisión de los bienes requeridos y el cumplimiento de los fines de la contratación.

Nuestra posición encuentra sustento en el principio de economía que orienta a la contratación pública, en virtud del cual, el tribunal no debe revocar un acto de selección de contratista por razones meramente formales, cuando cuente con suficientes elementos de convicción que le permitan acreditar que el proponente a quien se le adjudicó el acto cumple con todos los requisitos del pliego de cargos, tal como se evidencia, reiteramos, del informe remitido por la Universidad de Panamá a foja 0066 del expediente del Tribunal.

Puntualmente, el principio de economía advierte que: (2) Las normas de los procedimientos de selección de contratista se interpretarán de manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos, o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos, para no decidir o proferir providencias inhibitorias; (4) Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos, a fin de evitar dilaciones y retardos en la ejecución del contrato.

Así, en nuestra opinión lo procedente era confirmar al acto recurrido Comoquiera que nuestro criterio no fue acogido por mis colegas, salvamos el voto,

  
**ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ**  
Magistrado  
  
**ALBERTO C. VÁSQUEZ R.**  
Secretario General

